ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

CONSIDERACIONES

1). Que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD convoco a través de la plataforma electrónica SECOP II el proceso de licitación pública No. STM-LP-001-2022 cuyo objeto correspondió a: *"REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA"*. **2).** Que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA mediante Acto Administrativo No. 143 del 26 de octubre de 2022 ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. STM-LP-001-2022. **3).** Que el día 11 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección No. STM-LP-01-2022 en el cual el proponente ANDI RESCATES SAS presentó propuesta. **4).** Que mediante Resolución No. 152 del 23 de noviembre de 2022, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. STM-LP-01-2022 a la sociedad ANDI RESCATE SAS. **5)** Que el 24 de noviembre de 2022 el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad y ANDIRESCATE SAS identificado con NIT No. 900.475.562-0 representada legalmente por FREDY MOLINA PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.072 expedida en Sogamoso, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. STM-LP-350-2022. **6).** Que el valor del contrato es por **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($ 2.009.427.000,00) M/CTE** y con un plazo de ejecución de UN (01) MES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la suscripción del acta de inicio. **7)** Que una vez realizado el proceso en la plataforma SECOP II, se procedió a realizar los trámites de perfeccionamiento para Registro Presupuestal de Compromiso - RPC, con el ánimo de suscribir acta de inicio. **8)** Que entre las partes se suscribió el acta de inicio el 25 de noviembre de 2022, determinándose como fecha de terminación el 29 de diciembre de 2022. **9)** Que mediante solicitud elevada por la supervisión del contrato, se solicita la suscripción de la adición No. 1 y Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. STM-LP-350-2022, justificándose desde el componente jurídico, técnico y financiero la necesidad de suscripción del mismo, la cual hace parte integral de la presente solicitud y se adjunta. **10)** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11)** Que la modificación se realiza en virtud del principio del conservación del contrato, sobre el cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de julio de 2016 señalo que: *"[…] Las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos […]"*. **12)** Que el Consejo de Estado en Sentencia con radicado No. 15001233100019970679101 de octubre de 2011, indicó

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

frente a la modificación de los contratos "[…] *Es un principio general, previsto en el artículo 1602 del código civil, que el contrato puede ser modificado por el común acuerdo de las partes, facultad que en materia de contratación estatal está prevista en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 […]*".

Que, con fundamento en lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022 en DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) INCLUIDO IVA, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD pagará al Contratista el valor del presente Otrosi Modificatorio No. 1 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: Rubro: 1123/3-1300/2320202008/5/355/CC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/Multas Infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250357/2407004 y 2020/004250357/2407008 Implementación Plan Maestro, Valor: $ 240.000.000,00; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032524 del 12 de diciembre de 2022 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, atendiendo el valor adicionado, la cual quedara así:

"[…] ***FORMA DE PAGO***: *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($2.249.427.000,00) M/CTE.*** *Los cuales, serán pagados de la siguiente forma:*

PAGOS	***ACTIVIDADES***	***VALOR A CANCELAR***
1er pago:	*Cuando se acredite la realización de 20 campañas de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.*	*$ 1.004.713.500,00*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

2do pago:	*Cuando se acredite la realización de 18 campañas más de sensibilización en los municipios acordados entre el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura e informe de supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.*	*$ 1.004.713.500,00*
3er. Pago	*Cuando se entregue el informe final que consolide el diagnóstico de la estrategia realizada y proponga planes de acción e intervención en materia de seguridad vial, junto con la liquidación del contrato respectivo, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte del Supervisor.*	*$ 240.000.000,00*

[...]"

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA CLAUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, la cual quedara así:

"[...] DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 2) Dar cumplimento al objeto contractual dentro del plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y atender el CRONOGRAMA Y LUGAR DE ACTIVIDADES acordado con el supervisor. 3) La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos de transporte del bien y/o servicios y/o en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones) 4) Realizar en el tiempo y lugar establecido las campañas de sensibilización con el uso total de los elementos requeridos con las características técnicas señaladas y con el uso de todos los elementos de protección personal tanto para el personal que presta el servicio, como para los usuarios que hará unos del mismo, de acuerdo con el Cronograma de entrega que establezca el supervisor del contrato. 5) El contratista deberá entregar los documentos que sean solicitados por la entidad para el proceso del pago del contrato. 6) Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido, para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto. 7) Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo de cada campaña, garantizando el acompañamiento profesional y logístico durante toda la actividad. 8) El contratista deberá garantizar que la marca de la estrategia "EN DICIEMBRE ¡SI NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA" se identifique en todas las jornadas de sensibilización vial contratadas, atendiendo el manual de imagen institucional. 9) Entregar un consolidado de las actividades realizadas, en compañía de fijaciones fotográficas a cabalidad como parte de informe final. 10) Tramitar los licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para el uso de espacios requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3888 de 2007. 11) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 12) Atender las especificaciones técnicas formuladas por la STMC, así como las recomendaciones*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

formuladas por el supervisor o interventor para garantizar en debida forma el objeto contractual. 13) Cumplir con mínimo 5% del total del personal necesario para la ejecución del contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.24.2.16 del Decreto 1082 de 2015, obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio has el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que o soporten. 14) Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado. 15) Las demás inherentes conforme a la naturaleza y alcance del presente contrato, el anexo de las especificaciones y la oferta. 16) Cumplir con las condiciones tecnificas que hacen parte integral de este contrato. ***17) Entregar un informe final de la ejecución contractual que entre otros evidencie la evaluación y valoración de riesgos viales identificados a través de la ejecución del contrato, la cual es ideal se efectúe con la creación de matrices de riesgo, ya que a través de este instrumento se puede realizar un diagnóstico objetivo y es posible evaluar la efectividad de la gestión de los riesgos que están impactando en la seguridad vial departamental, como insumo para la priorización de la inversión en futuras estrategias de sensibilización. […]"***

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR EL ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022, el cual quedara así:

"[…]

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS.

En total el contratista realizará treinta y ocho (38) campañas publicitarias.

Todos los elementos y actividades requeridas deberán estar instalados y en completo funcionamiento 30 minutos antes del inicio del evento, en los lugares previamente acordados entre el contratista y el supervisor del contrato una vez adelantados los permisos, autorizaciones de lugares públicos y plan de contingencia de manera mancomunada entre el contratista, la Gobernación de Cundinamarca y el respectivo municipio donde se ejecute la actividad, Para el adecuado funcionamiento de los siguientes elementos mínimos:

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDADES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ELEMENTO REQUERIDO
PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL			
1	PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL	1	Actividad o parque temático para niños entre 08 y 15 años que debe contener: 1. No menos de veinte (20) triciclos eléctricos de tres ruedas con motor eléctrico, cuyo alcance de velocidad sea de hasta 9 millas por hora; sistema de frenos

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

			delantero y manual; batería recargable de 12 voltios y su respectivo cargados, que soporten hasta 120 libras de peso y elementos de bioseguridad tales como casco y chalecos reflectivos.
			2. *Al menos Cinco (05) carros eléctricos con velocidad hasta 10 millas por hora para adultos y niños, que cuenten con freno de mano y pedal de freno, para cambiar hacia adelante y hacia atrás, una alta relación de dirección que permita una dirección de precisión con cinturón de seguridad, con modos de conducción adecuados para diferentes edades, volante ajustable, capacidad de 120 libras, batería recargable y elementos de seguridad como casco y chaleco reflectivo.* 3. *Al menos Cinco (05) cuatrimotos de gasolina, mínimo de 110 CC, con casco y chaleco reflectivo.* 4. *No menos de Veinte (20) bicicletas de diferentes tamaños, para niños a de 08 a 15 años, con casco y chaleco reflectivo.* 5. *Seis (06) semáforos vehiculares tres (03) lámparas LED con colores verde, amarillo y rojo y una lampara LED con temporizador para el cambio, de 300 mm de diámetro; con altura variable entre 1,40 metros a 2,00 metros; soportado en estructura metálica con panel solar.* 6. *Tres (03) semáforos para biciusuarios, cada uno compuesto de dos (02) torres, la primer de ellas con tres (03) lámparas LED de colores verde, amarillo y rojo, de 200 mm; con imágenes de bicicleta en estructura metálica; altura de 1,84 metros. La segunda de ellas de dos lámparas LED de color verde y rojo de 200 mm diámetro; con imágenes de peatón en movimiento y estático.* 7. *Un (01) semáforo de paso de trenes de paso a nivel; con dos (2) lámparas LED horizontales de color rojo; de 200mm de diámetro; estructura metálica, con barra de 1,50 metros; sonido de alerta y altura de 1,82 metros.* 8. *Una carpa de 12X6 metros, con aire acondicionado y compuertas cerradas.* 9. *Al menos treinta (30) sillas rimax normales.*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

			10. *Una (01) Pantalla interactiva y computador.* *Los escenarios del parque deberán estar divididos con barrera de protección.*
2	*CINEDOMO*	1	*Espacio Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg, Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts.*
SIMULADORES INTERACTIVOS DE SEGURIDAD VIAL			
1	*SIMULADOR DE IMPACTO PARA MOTOCICLETA*	1	*Elemento que como mínimo debe constar o estar compuesto de tres motores:* 1. *El primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15ª y potencia de 750W;* 2. *Un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20ª y una potencia de 240W y* 3. *Un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W* *Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento.*
2	*SIMULADOR DE IMPACTO PARA BICICLETA*	1	*Simulador con capacidad de generar un impacto real de un bici usuario en vía horizontal mostrando las consecuencias o diferentes riesgos que un impacto puede generar en este tipo de actor vial, este simulador cuanta con una capacidad de generar velocidad impulso de 25km/h mostrando así diferentes tipos si siniestros y lesiones que se pueden generar en un impacto frontal.*
3	*SIMULADOR DE EFECTO VENTURI*	1	*Equipo de escala 1-1 de vehículo tracto camión, con capacidad de simular las corrientes de aire que experimenta un motociclista o bici usuario al transitar de manera cercana a estos vehículos, mostrando de forma vivencial estos efectos bajo dos escenarios el primero busca mostrar el efecto que sucede cuando el motociclista quiere rebasar al vehículo y el segundo escenario cuando el vehículo quiere sobre pasar al motociclista.*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

4	*SOFTWARE DE ALCOHOLEMIA*	*1*	*1. Sistema que permita el ingreso de datos sobre el género y peso del participante, a fin de que el mismo escoja con que posible bebida alcohólica nacional o internacional por copas y de manera pedagógica (sin consumo de licor), quienes realizar la actividad.* *2. A través de la información ingresada y el uso de las gafas de alcoholemia se deberá determinar el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada.* *3. Debe arrojar como resultado la sanción económica y administrativa a aplicar al participante, de acuerdo a la norma nacional vigente.* *En cuanto a las gafas, el proponente deberá aportar en cada campaña no menos de veinte (20) gafas de alcoholemia, cuyo material sea ABS resistente y de fácil mantenimiento; que se puedan usar con gafas ópticas o formuladas, adaptables a todas las morfologías, que permitan recrear un efecto túnel limitante de la visión lateral.*
5	*SIMULADOR DE ADHERENCIA*	*1*	*Equipo electromecánico con capacidad de mostrar la diferencia en tiempo de frenado y distancia de acuerdo a condiciones climáticas, durante el desarrollo de alguna actividad de conducción de motocicletas.* *Cuenta con una rueda de motocicleta con rin de 18 pulgadas con velocidad crucero variable a lo cual se le aplica presión de frenado constante se adiciona sistemas digitales de mediciones de tiempo de frenado.*

Además de los elementos previamente descritos, el contratista para el desarrollo de las actividades contratadas en cada una de las deberá garantizar los siguientes elementos adicionales:

ELEMENTOS ADICIONALES PARA CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS			
N°	***ELEMENTO***	***CANTIDAD***	***DESCRIPCIÓN***
1	*EQUIPO DE SONIDO*	*38*	*Equipo de sonido: Dos cabinas activas; dos micrófonos alámbricos.*
2	*PLANTA ELÉCTRICA*	*38*	*Una planta electica de 150 cavidades.*
3	*TRANSPORTE*	*38*	*Transporte de elementos y personal por día, a todo costo a cualquier municipio del departamento de Cundinamarca*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

Igualmente, para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el personal mínimo que a continuación se relaciona:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS				
N°	***CARGO***	***CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD***	***ROL***	***PERFIL***
1	*GERENTE*	*01 50%*	*El profesional estará encargado de la planificación, ejecución y*	*Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería Industrial.*
			seguimiento del proyecto desde el inicio hasta el fin con la finalidad de alcanzar los objetivos; además de ser enlace entre la supervisión y el ejecutor.	*Posgrado en la modalidad de especialización en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.* *Con diez (10) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el objeto contractual de al menos dos (2) años.*
2	*COORDINADOR*	*01 50%*	*Coordinar la parte logística del evento, atendiendo las directrices impartidas desde la gerencia en cuanto a su desarrollo.*	*Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o afines. Con estudios en asuntos en movilidad y/o seguridad vial.* *Con experiencia en coordinación de estrategias relacionadas con seguridad vial y/o coordinación de protocolos y políticas de seguridad vial.* *Con tres (03) años de experiencia general como profesional y experiencia específica y/o relacionada con el*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

				objeto contractual de al menos un (01) año.
3	*PEDAGOGOS*	*03 100%*	*Estarán a cargo de actividades de sensibilización seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.*	*Profesional en psicología y/o psicopedagogía y/o trabajador social. Con estudios en la modalidad de Técnico en Seguridad Vial.* *Con experiencia profesional de no menos de tres (03) años y experiencia especifica y/o relacionada de mínimo un (01) año en temas relacionados con campañas de sensibilización en seguridad vial.*
4	*TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL*	*04 100%*	*Estarán a cargo de actividades de promoción de seguridad vial, dirigidas a actores de diferentes edades.*	*Acreditación del título como Técnico en Seguridad Vial*
5	*LOGÍSTICOS*	*15 100%*	*Estarán a cargo de las actividades previas y de ejecución de las actividades de sensibilización en seguridad vial de manera permanente durante todo el evento, garantizando la debida organización conforme con la metodología aprobada y garantizando el cumplimiento del plan de contingencia elaborado para ello.*	*Bachilleres, mayores de edad.*
6	*PRESENTADOR DEL EVENTO*	*01 100%*	*Será el encargado de realizar una presentación de entre 10 y 15 minutos cada hora para la comunidad en general, sobre la prevención en*	*Bachiller y/o estudiante universitario.* *Con experiencia certificada de mínimo un (01) año en*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

				presentación de eventos y/o eventos de oratoria.

		siniestros viales de los diferentes actores de la vía, así como de la participación en los diferentes módulos.	*Con conocimiento en seguridad vial acreditado con al menos un curso de 20 horas.*

El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio:

1. *Plan Operativo del proyecto.*
2. *Hojas de vida del equipo de trabajo contratado, de acuerdo a los perfiles definidos en este documento.*
3. *Propuestas de espacios y estrategias para inscripción.*
4. *Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.*
5. *Instrumentos de registro de información.*

Convocatoria: *La Secretaría de Transporte y Movilidad, previamente realizara los recorridos y estrategias de difusión presencial y virtual, en los respectivos Municipios, en coordinación con las autoridades Municipales, con el propósito de garantizar el conocimiento de las actividades por parte de los niños, niñas y adolescentes y de los diferentes actores viales.*

Cronograma*: el cronograma se realizará conforme con lo pactado con el supervisor y teniendo en cuenta las 30 campañas iniciales establecidas en el pliego, las 5 adicionales ofrecidas por el contratista en la presentación de su propuesta y las 3 campañas adicionadas mediante el otrosí No. 1, para un total de 38 campañas.*

Aforo por cada evento. *Previamente a cada evento o campaña y de acuerdo al lugar autorizado, se establecerá al aforo de participantes. En todo caso, se deberá propender como mínimo de 200 beneficiarios directos.*

NOTA 1. *El contratista deberá garantizar todas las actividades necesarias para la realización del evento tales como sonido, reflectores en caso de ser necesario, señalización de recorridos dentro de los simuladores y emergencia.*

NOTA 2. *Cada una de las campañas tendrá una duración mínima de seis (06) horas.*

NOTA 3*. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con la secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.*

NOTA 4. *El contratista deberá garantizar la totalidad del personal requerido por evento.*

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES

Para la Secretaría de Transporte y Movilidad se erige como prioridad la evaluación y valoración de riesgos viales, la cual es ideal se efectúe con la creación de matrices de riesgo, ya que a través de este instrumento se puede realizar un diagnóstico objetivo y es posible evaluar la efectividad de la gestión de los riesgos que están impactando en la seguridad vial departamental.

Una matriz de riesgos es una eficaz herramienta para identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades que se desarrollan en materia de educación vial. Por lo tanto, es un instrumento válido para mejorar el control de riesgos y la seguridad vial Institucional.

Características de la matriz de riesgo:

- *Debe ser flexible*
- *Comprensible tanto al elaborar como al consultar*
- *Que permita realizar un diagnóstico objetivo de la totalidad de los factores de riesgo vial*
- *Actualizable en el tiempo*

Con respecto a su estructura y desde su concepción metodológica, las matrices se componen de dos vectores, uno de probabilidad y otro de impacto, cuya combinación define el nivel de riesgo de una acción en particular.

Teniendo en cuenta lo anterior para la valoración de riesgos viales, es importante realizar un diagnóstico de riesgo vial para definir estrategias de intervención de riesgo vial, a través de fases así:

- ***FASE 1: Observación***

• Identificar el número de personas involucradas en el riesgo, factores internos y externos que convergen.

- ***FASE 2: Toma de datos***

Para la recolección de datos y análisis de la información se acude a técnicas directas como:

1. Entrevistas
2. Encuestas.
3. Revisión de registros y antecedentes.

Con el fin de obtener datos claros y medibles, sobre los cuales se pueda plantear una intervención clara que apunte a los objetivos institucionales.

- ***FASE 3: Análisis de los datos y diagnostico***

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

En la tercera fase se consolida, revisa y analiza la información obtenida del proceso, este análisis de resultados pretende verificar las falencias determinadas en el proceso de sensibilización a los actores viales para definir estrategias de intervención clasificando la población.

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades.

• Elaborar planes de acción con fechas y responsables.
• Elaborar un análisis y clasificación de la exposición a los factores de riesgo viales y clasificar los actores viales.
• Analizar el nivel de formación que poseen los actores viales.
• Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos presentes en la actividad descrita.

- ***FASE 4: Realización de propuestas***

Proponer estrategias de sensibilización, capacitación y fortalecimiento relacionadas con la promoción de la seguridad vial en el departamento, de cara a definir los principales proyectos de inversión a priorizarse dentro de la construcción y formulación del futuro Plan Maestro de Movilidad para Cundinamarca y la región. A través del establecimiento de mecanismos de intervención del comportamiento humano y en atención a víctimas.

ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales, se definen planes de acción con el fin de mitigar el impacto de los riesgos en desarrollo del ejercicio vial. Es necesario que los planes de acción se clasifiquen en función de cada uno de los pilares de la seguridad vial:

1. Factor humano
2. Factor por mal estado del vehículo
3. Infraestructura segura
4. Atención a víctimas por siniestro viales

De acuerdo con los riesgos identificados, deberá realizarse un análisis de cada uno de ellos con los factores relacionados anteriormente, a fin de establecer estrategias para mitigar y reducir su probabilidad de ocurrencia. Para cada uno de los pilares de la seguridad vial, se proyectarán estrategias tales como jornadas de capacitación y sensibilización, controles periódicos sobre aquellas malas prácticas que representan un alto riesgo de materialización de incidentes viales, entre otros.

[...]"

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente OTRO SI MODIFICATORIO No. 1, la actualización de las garantías otorgadas a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, de conformidad con lo establecido en el

ANEXO CLAUSULADO OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STM-LP-350-2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y ANDIRESCATE SAS NIT No. 900475562-0.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las condiciones y riesgos inicialmente amparados.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento de OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 se entiende perfeccionado con su publicación y aceptación por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. STM-LP-350-2022 continúan vigentes como se pactaron inicialmente y su exigibilidad continúa.

	NOMBRE	FIRMA O VISTO BUENO
Proyectó	John Alejandro Ballén Aguilar – Abogado Contratista STM	
Revisó	Constanza Bedoya García – Jefe Oficina Asesora Jurídica STM	
Aprobó	Jorge Alberto Godoy Lozano - Ordenador del Gasto – Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca	